

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77325825532**

**COMERCIAL SARITA SPA
78.039.937-6
LAGO BOLSENA #18601 MAIPU, MAIPU
COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE
ALIMENTOS Y SUS DERIVADOS**

RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA

MAIPU, 29/08/2025

RES. EX. N° 77325137884 /

VISTOS: 1. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N°10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N°30, de 2018, que Imparte instrucciones sobre el Procedimiento de Clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores; y la Resolución Exenta N° 133 de fecha 09-10-2006, del Director Regional.

2. Lo dispuesto mediante Resolución Ex. N° 54790 de fecha 21-07-2025, la cual aplicó a la contribuyente compareciente la clausura de su establecimiento por el término de 6 días.

3. La Petición Administrativa Folio N° 77325825532, de fecha 30-07-2025, formulada por la contribuyente COMERCIAL SARITA SPA R.U.T. N° 78.039.937-6 y en la cual solicita condonación o rebaja de la clausura dispuesta a su respecto en los autos Rol N° 2025-2514077774, seguidos ante esta Unidad de Maipú de esta Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente.

CONSIDERANDO: 1. Que, conforme se desprende de los antecedentes del caso, mediante Resolución Exenta N° 54790 de fecha 21-07-2025, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en la Notificación de Infracción Folio N° 1366933, de fecha 21-06-2025, se ordenó aplicar a la contribuyente la sanción de multa de \$ 137.846 y la clausura de su establecimiento por 6 días, ello atendido a lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.

2. Que, mediante Petición Administrativa Folio 77325825532, de fecha 30-07-2025, la contribuyente solicita se le otorgue la condonación de la clausura dispuesta para su local ubicado en Lago Bolsena 18601 lc.8, Ciudad Satélite, comuna Maipú, conforme "a su situación compleja, ya que es madre de dos (2) niños de 4 y 8 años con autismo, lo que la obliga a trabajar como independiente, siendo su actividad económica su único ingreso, por lo cual se vería enormemente perjudicada de llevarse a cabo la clausura completa".

3. Que, sin analizar la gravedad de la infracción detectada, con el objeto de resguardar el "Principio de Buena Fe" que debe animar los actos de la Administración y atendido que el contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, de acuerdo con las bases de datos de este Servicio.

4. Que, adicionalmente a lo anterior, resulta atendible la argumentación del contribuyente en orden a que la aplicación de la multa, en los términos en que ella ha sido decretada, resultaría excesivamente gravosa.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente ya individualizada y, en consecuencia, dispóngase respecto de la clausura decretada en la especie una condonación de cuatro (4) de los seis (6) días fijados al efecto.

EJECÚTESE la clausura decretada en la especie, por el término de 2 días, iniciando con fecha 22/09/2025 y terminando el 24/09/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ



Firmado digitalmente
por INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2025.08.29
11:16:11 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIAL SARITA SPA

PLAN SIMPLIFICADO UNIDAD DE MAIPU